III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y debido a la situación de incapacidad temporal de la señora Parla Gil, concejala-delegada de este Ayuntamiento, se hace público que por la señora alcaldesa, con fecha 17 de marzo de 2020, se ha dictado resolución en la que se acuerda:

"Avocar para sí las referidas competencias mientras se mantenga la situación de incapacidad temporal de doña Pilar Parla Gil".

San Lorenzo de El Escorial, a 24 de marzo de 2020.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/9.327/20)

BOCM-20200408-52